

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE
MANABÍ**

**“PROGRAMA DE CAMINOS RURALES PROVIAL II”
Préstamo BID 5811/OC-EC**

PROCESO SdO n.o: EC-L1289-P00015

BOLETIN DE ENMIENDAS Nro. 001

**“CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CASCOL – LAS MARAVILLAS DE LA VÍA
CASCOL - LAS MARAVILLAS- LOS PALMARES – EL RECUERDO UBICADA
EN EL CANTÓN PAJÁN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”**

En el marco del proceso de contratación de la “CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CASCOL – LAS MARAVILLAS DE LA VÍA CASCOL - LAS MARAVILLAS- LOS PALMARES – EL RECUERDO UBICADA EN EL CANTÓN PAJÁN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”, se informa a los interesados en participar en el proceso y al público en general que, conforme al Acta de Enmiendas generada por los miembros de la Comisión de Evaluación y/o Comisión Técnica, durante esta etapa, se ha determinado que es necesario realizar una enmienda al Documento de Licitación (DDL) con base a lo establecido en los numerales 2.23 y 2.25 del acápite: “Claridad de los Documentos de Licitación” de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15; y, conforme a lo determinado en el literal B. Documento de Licitación, del numeral 12. Enmiendas al Documento de Licitación del subnumeral 12.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del DDL.

Con el objetivo de socializar dicha información y garantizar la transparencia del proceso, se publica el presente boletín de enmiendas.

Se invita a todos los oferentes a revisar detenidamente el contenido de este boletín, a fin de contar con información completa y actualizada para su participación en el proceso de selección.

Enmienda 1 al DDL:

Se modifica el literal c) del subnumeral 6.5, del numeral 6. Calificaciones del Oferente de la Letra A. Disposiciones Generales de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del DDL.

Donde se mencione el siguiente texto:

“(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en los DDL (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero)”.

En adelante se entenderá el texto que se detalla a continuación:

“(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial

listado en los DDL (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero), los Licitantes interesados en presentar sus ofertas para procesos de contratación de Licitaciones de Obras convocados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, enmarcado al Programa de Caminos Rurales PROVIAL 2, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, deberán presentar en sus ofertas equipos claves y esenciales mínimos diferentes para cada proceso, es decir no se podrá proponer el mismo equipo en más de un proceso; de presentarse el mismo equipo clave y esencial en más de un proceso, se podrá rechazar la segunda oferta presentada, recibida en orden cronológico, o exigirse cambio de perfiles que cumpla las experiencias del documento de licitación.

De igual forma, de verificarse que cualquier equipo clave y esencial se encuentren comprometidos en otros procesos de contratación que se encuentren en fase contractual, enmarcados al Programa de Caminos Rurales PROVIAL 2, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, podrá ser causal de rechazo de la oferta/s presentadas, esto con la finalidad de evitar retrasos en el inicio de ejecución contractual”.

Enmienda 2 al DDL:

Se modifica el literal d) del subnumeral 6.5, del numeral 6. Calificaciones del Oferente de la Letra A. Disposiciones Generales de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), del DDL.

Donde se mencione el siguiente texto:

“(d) contar con un Gerente de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Gerente de Obras”.

En adelante se entenderá el texto que se detalla a continuación:

“(d) contar con un Gerente de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Gerente de Obras, los Licitantes interesados en presentar sus ofertas para procesos de contratación de Licitaciones de Obras convocados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, enmarcado al Programa de Caminos Rurales PROVIAL 2, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, deberán presentar en sus ofertas personal clave mínimo diferentes para cada proceso, es decir no se podrá proponer el mismo personal en más de un proceso; de presentarse el mismo personal clave en más de un proceso, se podrá rechazar la segunda oferta presentada, recibida en orden cronológico, o exigirse cambio de perfiles que cumpla las experiencias del documento de licitación.

De igual forma, de verificarse que el personal clave propuesto se encuentre comprometido en otros procesos de contratación que se encuentren en fase contractual, enmarcados al Programa de Caminos Rurales PROVIAL 2, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, podrá ser causal de rechazo de la oferta/s presentadas, esto con la finalidad de evitar retrasos en el inicio de ejecución contractual”.

Enmienda 3 al DDL:

Se incluye después del inciso final de la IAO 6.5(c), de literal A. Disposiciones Generales de la Sección II. Datos de la Licitación del DDL, el siguiente texto:

“Los Licitantes interesados en presentar sus ofertas para procesos de contratación de Licitaciones de Obras convocados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, enmarcado al Programa de Caminos Rurales PROVIAL 2, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, deberán presentar en sus ofertas equipos claves y esenciales mínimos diferentes para cada proceso, es decir no se podrá proponer el mismo equipo en más de un proceso; de presentarse el mismo equipo clave y esencial en más de un proceso, se podrá rechazar la segunda oferta presentada, recibida en orden cronológico, o exigirse cambio de perfiles que cumpla las experiencias del documento de licitación.

De igual forma, de verificarse que cualquier equipo clave y esencial se encuentren comprometidos en otros procesos de contratación que se encuentren en fase contractual, enmarcados al Programa de Caminos Rurales PROVIAL 2, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, podrá ser causal de rechazo de la oferta/s presentadas, esto con la finalidad de evitar retrasos en el inicio de ejecución contractual”.

Enmienda 4 al DDL:

Se incluye el siguiente texto después del numeral 4 de la Sección III de Evaluación y Calificación de los DDL:

“NOTA GENERAL PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO ESENCIAL POR LOS OFERENTES:

Los Licitantes interesados en presentar sus ofertas para procesos de contratación de Licitaciones de Obras convocados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, enmarcado al Programa de Caminos Rurales PROVIAL 2, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, deberán presentar en sus ofertas personal y equipos claves y esenciales mínimos diferentes para cada proceso, es decir no se podrá proponer el mismo personal o equipos en más de un proceso; de presentarse el mismo personal o equipo claves y esenciales en más de un proceso, se podrá rechazar la segunda oferta presentada, recibida en orden cronológico, o exigirse cambio de perfiles que cumpla las experiencias del documento de licitación.

De igual forma, de verificarse que el personal o equipo claves y esenciales se encuentren comprometidos en otros procesos de contratación que se encuentren en fase contractual, enmarcados al Programa de Caminos Rurales PROVIAL 2, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, podrá ser causal de rechazo de la oferta/s presentadas, esto con la finalidad de evitar retrasos en el inicio de ejecución contractual”.

Enmienda 5 al DDL:

Se incluye después del inciso final de la Subcláusula de la CGC 9.1, de la Sección VII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) del DDL, el siguiente texto:

“Los Licitantes interesados en presentar sus ofertas para procesos de contratación de Licitaciones de Obras convocados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, enmarcado al Programa de Caminos Rurales PROVIAL 2, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, deberán presentar en sus ofertas personal clave mínimo diferentes para cada proceso, es decir no se podrá proponer el mismo personal en más de un proceso; de presentarse el mismo personal clave en más de un proceso, se podrá rechazar la segunda oferta presentada, recibida en orden cronológico, o exigirse cambio de perfiles que cumpla las experiencias del documento de licitación.

De igual forma, de verificarse que el personal clave propuesto se encuentre comprometido en otros procesos de contratación que se encuentren en fase contractual, enmarcados al Programa de Caminos Rurales PROVIAL 2, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, podrá ser causal de rechazo de la oferta/s presentadas, esto con la finalidad de evitar retrasos en el inicio de ejecución contractual”.

Todos los demás incisos de los componentes del DDL original se mantienen.

Los Oferentes interesados podrán obtener la información en el siguiente enlace:
<https://drive.manabi.gob.ec/index.php/s/oZdyA79K6x82fNt>

La Comisión Técnica para constancia al pie del presente boletín firman certificando la solicitud de enmienda.

MIEMBROS COMISIÓN TÉCNICA CON VOZ Y VOTO:

Arq. Walter Omar Intriago Díaz
Presidente, Designado de la Máxima Autoridad

Ing. Darío Manuel Vélez Román
Designado del Área Requierente

Ing. Guisseppe Alan Quiroz Sacoto
Técnico afín al objeto de contratación

MIEMBROS COMISIÓN TÉCNICA CON VOZ Y SIN VOTO

Ing. Verónica Briones Solórzano
Directora Financiera

Abg. Joel Alcívar Cedeño
Procurador Síndico